

VALORES

Inclusión

Ama Qhilla
(No seas FLOJO)



Unidad

b) Ama Llulla
(No seas MENTIROSO).-

c) Ama Suwa
(No seas LADRÓN)

PRINCIPIOS

CARTILLA N° 6



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
LUCHA
CONTRA LA
CORRUPCIÓN





CÓDIGO DE ÉTICA (PARTE # 2)

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS ÉTICOS



Los principios éticos aplicados por las servidoras y servidores públicos de la AETN, son los siguientes:

a) Ama Qhilla (No seas FLOJO).- Por el cual la servidora y el servidor público



debe realizar su actividad cotidiana con entereza y compromiso, cumpliendo con su trabajo, sin desperdiciar el tiempo asignado y no justificar improductivamente las horas de trabajo.

b) Ama Llulla (No seas MENTIROSO).- Por el cual la servidora y el servidor público está obligado a certificar siempre la verdad en su relación intra-laboral y en su vinculación externa.

Es imprescindible mantener en todo momento la veracidad en las palabras y acciones ya que esta se constituye en garantía de transparencia institucional.

c) Ama Suwa (No seas LADRÓN).- Las servidoras y los servidores públicos de la entidad son custodios naturales de los bienes y activos del patrimonio del Estado Plurinacional de Bolivia que se encuentra a su cargo, por lo tanto, no pueden disponer ilegalmente de los mismos, ni utilizarlos para fines distintos a los que se encuentran destinados.

d) Legitimidad: Las servidoras y servidores públicos desarrollan sus actividades con validez, justicia y eficacia social, satisfaciendo las necesidades de la población.

e) Legalidad: Los actos de las servidoras y servidores públicos se ajustan a lo establecido en la Constitución Política del Estado, las leyes y disposiciones normativas subyacentes.

f) Imparcialidad: Las servidoras y servidores públicos resuelven peticiones y conflictos en función de los intereses sociales, otorgando un trato sin discriminación y con justicia.

g) Publicidad: Los actos de las servidoras y los servidores públicos no pueden estar al margen del control social y tampoco requieren de solicitud expresa para ser transparentes.

h) Compromiso e interés social: Todo acto de las servidoras y los servidores públicos se desarrollará velando por un buen servicio a la población, empatía y solidaridad.



i) Ética: Compromiso efectivo de las servidoras y los servidores públicos con principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado, que lo conducen a un idóneo desempeño personal y laboral.

j) Transparencia: Desempeño visible y abierto a toda la población, con acceso a la información útil, oportuna,



pertinente, comprensible, confiable y verificable y participación ciudadana a través de la rendición pública de cuentas realizada ante el Control Social.



k) Igualdad: Trato equitativo a toda la población, sin distinción de ninguna naturaleza y reconocimiento pleno del derecho de ejercer la función pública, sin ningún tipo de discriminación.

l) Competencia: Ejercicio de las funciones públicas con capacidad técnica y ética.

m) Eficiencia: Cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas, optimizando los recursos disponibles oportunamente.

n) Calidad: Satisfacción óptima

de las necesidades de la población en la prestación de servicios u otro tipo de relacionamiento con la Administración Pública.

o) Calidez: Trato amable, cortés, cordial, respetuoso y con amplio sentido de cooperación entre servidoras y servidores públicos en general, y en particular con la población que acude a la Institución.

p) Honestidad: Actuación correcta en el ejercicio de las funciones públicas, con base en la verdad, transparencia y justicia.

q) Responsabilidad: Ejercicio de las funciones públicas con capacidad, ética, eficiencia, calidad y honestidad, asumiendo las consecuencias de las acciones y omisiones en el desempeño de las mismas.

r) Resultados: Logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la población.



s) Interculturalidad: Entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.

t) Equidad. Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

u) Protección. Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de



discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio.



ARTÍCULO 8. VALORES ÉTICOS

I. La AETN, en representación de sus servidoras y servidores públicos de manera integral adopta los siguientes Valores Éticos:



va) Unidad.- Todos somos parte del Estado Plurinacional de Bolivia y trabajamos por el bienestar común y la conservación de la unidad del país.

b) Inclusión.- Las servidoras y los servidores públicos logramos que todos los sujetos, individuales o colectivos, sean y se sientan parte del interés común.

c) Dignidad.- Damos reconocimiento, consideración y respeto a las cualidades y realidades personales distintas, por lo que las servidoras y servidores públicos deben establecer un trato digno a la población, así como en la relación interinstitucional y en la relación jerárquica.

d) Libertad.- Somos respetuosos de las libertades de pensamiento y acción de todas las personas, en cuanto estas no vulneren las libertades de otras.

e) Solidaridad.- Las servidoras y servidores públicos deben ayudarse mutuamente, además de brindar colaboración a la población que lo necesita.

f) Reciprocidad.- Nuestra función como servicio público, se debe a todos y cada uno de los componentes de nuestra sociedad.

g) Respeto.- Entregamos un servicio en el marco del respeto de los derechos de las personas naturales y jurídicas sin ningún tipo de distinción.

h) Complementariedad.- Sin la colaboración del otro no se puede progresar. El ser humano debe respetar a la naturaleza al igual que a sus congéneres. El servicio público no existiría si no existiese el pueblo al cual nos debemos.

i) Armonía.- Estado de paz mental, física y espiritual entre los seres humanos y de estos con la naturaleza, en este sentido se debe ejercer la función pública.

j) Equilibrio.- Debe existir compatibilidad y equidad de derechos y obligaciones en el desarrollo de funciones en el servicio público.

k) Igualdad de oportunidades.- Damos a todas las personas las mismas oportunidades para el ejercicio de sus derechos.

l) Equidad social y de género en la participación.- Las personas independientemente de su origen social y género gozan de los mismos derechos.

m) Bienestar común.- La servidora y servidor público deben colaborar a este anhelo, prestando el servicio público y ejerciendo sus funciones en el marco del fin señalado.



n) Justicia social.- Los ciudadanos del área urbana y rural sin distinción de ninguna naturaleza, acceden directa y democráticamente a la administración y manejo del aparato estatal, asumiendo para ello decisiones políticas, económicas, culturales y sociales.

o) Redistribución de los productos y bienes sociales.- Las servidoras y servidores públicos velarán por una redistribución equitativa de los productos y bienes que produce la sociedad en su conjunto.

p) Idoneidad: Entendida como la aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.

q) Integridad.- Los servicios que brinda la AETN, suponen la buena fe, presunción de certeza y de verdad, el obrar conforme a la ética, moral y sobre todo legalidad.

r) Probidad: Las servidoras y servidores públicos de la AETN, deben desempeñar sus funciones con prudencia, paciencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, ecuanimidad y rectitud. Entendida como la actuación imparcial en la resolución de todos los recursos, conflictos, trámites y asuntos que sean tratados.

s) Rendición de cuentas.- La AETN, tiene la responsabilidad de presentar informes y cuentas claras del trabajo reconociendo el derecho ciudadano de conocer el resultado de las acciones de toda servidora y servidor público.

t) Tolerancia.- La AETN, trabajará con respeto al pluralismo y la diversidad en el que se maneja el Estado.

u) Vivir Bien.- Es el paradigma de vida que nos permite vivir en complementariedad, en armonía, equilibrio y respeto con la Madre Tierra,

con las otras personas diferentes a nosotros, con todo lo que nos rodea y con uno mismo, eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación.

II. Asimismo, las servidoras y servidores públicos de la AETN, practicamos los siguientes valores:



a) Respeto a nuestras familias.- La familia es el eje que nos motiva a esforzarnos en la búsqueda constante de bienestar y desarrollo.

b) Excelencia en el desarrollo del trabajo.- Somos servidoras y servidores públicos comprometidos, íntegros, proactivos y de igual valor, que trabajamos en equipo con eficiencia, celeridad y mejora continua.

c) Responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente.- Buscamos la generación del valor público, respondemos por nuestros actos ante la sociedad, protegemos el medio ambiente y respetamos los derechos de la Madre Tierra.





CAPÍTULO III

PROMOCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 9. INSTANCIA DE PROMOCIÓN DE LA ÉTICA



La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la AETN, dentro sus funciones en cuanto a la promoción de la ética pública, serán ejercidas por una o un servidor público Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Esta Unidad Organizacional tiene entre sus atribuciones llevar adelante la promoción permanente de la ética de las servidoras y servidores públicos, impulsando un clima y cultura organizacionales basados en el cumplimiento del presente Código y los principios y valores éticos establecidos en la Constitución Política del Estado y otras disposiciones relacionadas con el ejercicio de las funciones aplicables a la AETN.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la AETN, o la servidora o servidor público Responsable de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la AETN, desarrollará las siguientes funciones:

- Capacitar continuamente a las servidoras y servidores públicos de la AETN, en temas relativos a la Ética.
- Apoyar en el proceso de inducción de servidoras y servidores públicos recién posesionados.
- Implementar mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones del presente Código, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.
- Recibir y absolver consultas relativas a la ética pública.
- Recibir denuncias tanto de servidoras y servidores públicos de la AETN, como de personas ajenas a la entidad y remitirlas a las instancias legales correspondientes.
- Coordinar actividades con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con la Dirección General del Servicio Civil, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, con las Unidades de Transparencia del Ministerio de Energías y de otras instituciones.
- Coordinar el intercambio de información y experiencias con otras Unidades de Transparencia Institucionales.
- Publicar periódicamente los valores y principios del Código de Ética Institucional.

